



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA
TRES.

Correspondiente cometida a vos dho dho Governador
 en onre el mismo mes, la que con las Dilig^{tes}
 omni iudicio practicadas Remitisteis en con-
 sulta al dho nro Consejo, En este Estado, y en
 el dia quatro del presente mes por parte de
 Dofes Sotos, Andres Conesero, y Miguel de la
 Noz, se dio pedimento enq. presentando varios
 testim^{os} y exponiendo lo que tubieron por conbeni-
 pidieron nos sinovieremos mandar librar la
 correspondiente R. Provision, cometida a vos
 el citado nro Governador para que sin nece-
 sidad se toman Cumplim^{tos} de los memo-
 rados Alc. des que fueron el año proximo
 pasado, ni el Ayuntamiento de dha d. de
 Tehespi, otomandole solo el dho. de
 caso Reasumiereis la Jurisd.^{cion} Exerciereis
 a los Alc. des las multas Cong. se hallavan conmi-
 nados, hiciereis salir inmediatamente a Tehespi
 y que se presentaren a disposic^{ion} del Excmo nro
 Consejo dentro del dho. y perentorio termin^o,
 los prendiereis, y remitiereis con la deuda segun
 en caso que lo Revistieren, y procediereis a la

g^o m^o

